



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO (DIVISIÓN MATERIAL DE COSA COMÚN) INSTAURADO POR CARLOS VICENTE RAMÍREZ ÁNGULO Y OTROS CONTRA BENJAMÍN GARRIDO ORTÍZ Y OTRO. RADICACIÓN No.2021-00163-00.-

Sería del caso proferir auto que decrete la división, sin embargo, se observa en el proceso que la inscripción de la medida cautelar no se ha comprobado.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite la inscripción de la medida cautelar, allegando el certificado de tradición en el inmueble objeto de la litis.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8974c3aacb39434aa3ba32f59e840f6c3396f9826a98f21148d8528ca7b3590c

Documento generado en 09/11/2021 07:52:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>